

EXP-UNC:0023212/2018

Córdoba, 01 JUN 2018

VISTO

La RD 348/18 por la que se designa interinamente a la Profesora Andrea Milesi en el cargo de Profesor Titular semidedicación en la Cátedra I de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; y

CONSIDERANDO

Que mientras dure dicha designación corresponde otorgarle licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora Milesi en su cargo por concurso de Profesor Adjunto semidedicación.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Convenio Colectivo Docente (Art. 14) y lo establecido por la Reglamentación de interinatos (Ord. 1/91 FFyH Art. 6) corresponde la promoción transitoria de la Profesora María Marta Gómez, según el orden de mérito del concurso respectivo (RD 40/11) para cubrir la licencia de que se trata.

Que a su vez corresponde otorgarle licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora Gómez mientras dure su designación interina como Profesora Adjunta semidedicación en la misma Cátedra y utilizando el orden de mérito vigente de la selección para cubrir cargos de Profesores Asistentes (RHCD 199/16) readecuar las designaciones de los Profesores Asistentes de la Cátedra.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora **Andrea Milesi** (Legajo 35605) en su cargo por concurso de **Profesora Adjunta semidedicación** en la Cátedra I de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, mientras dure su designación interina como Profesora Titular semidedicación en la misma Cátedra.

Artículo 2º: Promover transitoriamente a la Profesora **María Marta Gómez** (Legajo 45182) al cargo de **Profesor Adjunto semidedicación** en la Cátedra I de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, mientras dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Profesora Andrea Milesi.

Artículo 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora **María Marta Gómez** (Legajo 45182) en su cargo por concurso de **Profesor Asistente semidedicación** en la Cátedra I de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, mientras dure su designación interina como Profesora Adjunta semidedicación en la misma Cátedra.

Artículo 4º: Designar interinamente al Profesor Agustín Liarte Tiloca (Legajo 49948) en un cargo de Profesor Asistente semidedicación en la Cátedra I de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y mientras dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Profesora María Marta Gómez.

Artículo 5º: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía al Profesor Agustín Liarte Tiloca (Legajo 49948) en su cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra I de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, mientras dure su designación interina como Profesor Asistente semidedicación en la misma Cátedra.

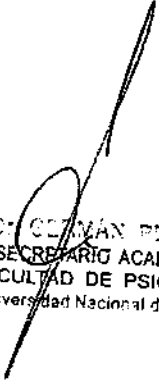
Artículo 6º: Designar interinamente a la Profesora Magdalena Arnao Bergero (Legajo 45992) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra I de Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y mientras dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del Profesor Agustín Liarte Tiloca.

Artículo 7º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

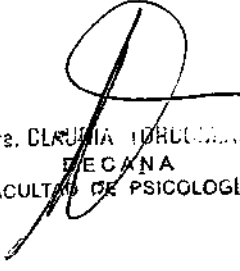
Artículo 8º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

758



Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORRICELLI
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA